Patrones

Leal mui noble y mui leal ciudad de mui A. de S. Mar
de Leon de Junio de mill y quinientos y Setenta y nueue años el
ayuntamiº de esta ciudad. Se eligieron patrones de este
Reyno a S. Geron los SS. Juº de Ortega de Cañes Alfz
Alfº de Leba la Cueua Ginado, y Fran. de Leon, y en gran
de de S. canonigo Dou Juº de Gordejuela Patron, y
este dicho acordaron de Hacer Gracias a todos Patrones la ca
nongia doctoral de la magistral y Tesoreria y todo lo
Todo lo qual pasó ante mi Escriuano del ayuntº

Juº de Leon

Juº de Leon

Patrones

Y luego yncontinente en el dicho dia mes y año
dichos de suso en presencia de mi Escriuano y testigos
yuso escriptos los dichos Señores Alcaldes y Alfz
y Regidores dixeron que por quanto el dicho Juº de
Leon Patron en nombre de la dicha ciudad
ha hecho merced a esta Santa Yglesia de
la canongia doctoral y magistral y Tesoreria
de la dicha Santa Yglesia y Patronadgo
de los Señores Alcaldes y Alfz y Regidores
de esta ciudad para que la puedan dar
y proueer a la persona que quisieren
y por bien tuuieren segun y como
la dicha ciudad la tiene y posee
y para ello dixeron que nombraban
y nombraron por sus Procuradores
bastantes a Juº de Leon Patron
de esta ciudad y a Juº de Ortega
Cañes y a Alfz de Leba la Cueua
Ginado y a Fran. de Leon y a
cada uno de ellos in solidum
especialmente para que en nombre
de esta ciudad puedan hacer
la dicha merced de la dicha
canongia doctoral y magistral
y Tesoreria a la persona que
quisieren y por bien tuuieren
segun y como la dicha ciudad
la tiene y posee y para
ello les dieron este poder
con todas sus incidencias
dependencias anexidades
y conexidades y lo firmaron
de sus nombres